Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS.

Adriano Marte 17 de Septiembre de 1672

En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a [illegible] del ayuntamiento della Martes diez y seis dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y dos años los Señores Alcalde y Regidores della estando en Cabildo ordinario que se acostumbra hacer en los dichos dias Mes y Año Su Señoria el Señor Don Fernando Enriquez Ponce de Leon Caballero de la Orden de Santiago Alferez mayor de esta ciudad Alcalde ordinario por el Estado de Caballeros Veinticuatro de ella Don Juan Guillen Martinez Caravallo y Don Pedro Manuel de Sidores

Vio esta carta de S. Mg. en que manda se reciba por Procurador General de esta ciudad a Don Nicolas de Sidoncha Procurador de los negocios de esta ciudad de Sevilla en la Corte de Madrid y que corra con los dichos negocios de esta ciudad en la forma que hasta aora lo ha hecho y corrido con ellos el dicho Don Nicolas de Sidoncha y que se le acuda con los salarios derechos y emolumentos que hasta aora se le han acudido y pagado por razon de dicho cargo = Y la ciudad y dicho Señor Alferez mayor en su nombre dijeron que obedecian y obedecieron la dicha carta de S. Mg. con el acatamiento debido como carta y mandado de su Rey y Señor natural a quien Dios guarde y que en cuanto a su cumplimiento y execucion dijeron que nombraban y nombraron por Procurador General de esta ciudad en la Corte de Madrid a Don Nicolas de Sidoncha para que corra con los negocios de esta ciudad en la forma que hasta aora lo ha hecho y corrido con ellos y que se le acuda con los salarios derechos y emolumentos que hasta aora se le han acudido y pagado por razon de dicho cargo y que para ello se le despache la provision necesaria y lo firmaron de sus nombres

Vio esta carta de S. Mg. en que manda se reciba por Procurador General de esta ciudad en la Corte de Madrid a Don Nicolas de Sidoncha Procurador de los negocios de esta ciudad en la Corte de Madrid y que corra con los dichos negocios de esta ciudad en la forma que hasta aora lo ha hecho y corrido con ellos el dicho Don Nicolas de Sidoncha y que se le acuda con los salarios derechos y emolumentos que hasta aora se le han acudido y pagado por razon de dicho cargo = Y la ciudad y dicho Señor Alferez mayor en su nombre dijeron que obedecian y obedecieron la dicha carta de S. Mg. con el acatamiento debido como carta y mandado de su Rey y Señor natural a quien Dios guarde y que en cuanto a su cumplimiento y execucion dijeron que nombraban y nombraron por Procurador General de esta ciudad en la Corte de Madrid a Don Nicolas de Sidoncha para que corra con los negocios de esta ciudad en la forma que hasta aora lo ha hecho y corrido con ellos y que se le acuda con los salarios derechos y emolumentos que hasta aora se le han acudido y pagado por razon de dicho cargo y que para ello se le despache la provision necesaria y lo firmaron de sus nombres

Vio esta carta de S. Mg. en que manda se reciba por Procurador General de esta ciudad en la Corte de Madrid a Don Nicolas de Sidoncha Procurador de los negocios de esta ciudad en la Corte de Madrid y que corra con los dichos negocios de esta ciudad en la forma que hasta aora lo ha hecho y corrido con ellos el dicho Don Nicolas de Sidoncha y que se le acuda con los salarios derechos y emolumentos que hasta aora se le han acudido y pagado por razon de dicho cargo = Y la ciudad y dicho Señor Alferez mayor en su nombre dijeron que obedecian y obedecieron la dicha carta de S. Mg. con el acatamiento debido como carta y mandado de su Rey y Señor natural a quien Dios guarde y que en cuanto a su cumplimiento y execucion dijeron que nombraban y nombraron por Procurador General de esta ciudad en la Corte de Madrid a Don Nicolas de Sidoncha para que corra con los negocios de esta ciudad en la forma que hasta aora lo ha hecho y corrido con ellos y que se le acuda con los salarios derechos y emolumentos que hasta aora se le han acudido y pagado por razon de dicho cargo y que para ello se le despache la provision necesaria y lo firmaron de sus nombres

Ante mi Don Nicolas de Gregorio Escribano de Rocamora y Sidoncha